



SUBDIRECCION OPERACIONES HABITACIONALES
Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales
Oficina Soporte y Control Aplicación Subsidios
N° OFPA 357

**OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A LOS
CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL
DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN
NUEVOS TERRENOS DEL PROGRAMA FSV D.S
N° 174 (V. y U.) DE 2005.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO, 006493 09.11.2015

VISTOS:

- a) **El Decreto Supremo N° 174 (V. y U.) de 2005**, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Vivienda, y sus modificaciones.
- b) **El Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011**, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y sus modificaciones.
- c) **El D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014**, que reemplazó el texto del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, que en su Artículo Tercero expresa "que las disposiciones transitorias contenidas en el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones se mantienen vigentes en todo aquello que no sea modificado por el presente Decreto y para los efectos que aun sean procedentes.", por lo tanto, se mantiene vigente el Artículo 3° transitorio del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 que establece que:
"Las prórrogas y las ampliaciones del plazo de vigencia de **subsidios de construcción** y adquisición de vivienda construida, de inicio de obras y de levantamiento de condicionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda, reguladas por el D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005, podrán ser tramitadas de acuerdo al Art. 67 del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011.
- d) **El Artículo 67 del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011**, que indica que: "El Director del SERVIU, mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en el siguiente caso:
Letra a) para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo IV de este reglamento."
- e) **La Resolución Exenta N° 8788 (V. y U.) del 10.12.2009**, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda, modalidad construcción en nuevos terrenos para los proyectos "**José Miguel Carrera I** y **José Miguel Carrera II**" de la comuna de Buin.
- f) Los antecedentes presentados por la Entidad Patrocinante **Ilustre Municipalidad de Buin**, que respaldan la solicitud nuevo plazo de vigencia para los subsidios habitacionales de las familias de ambos proyectos detallados en el resuelvo 1).
- g) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- h) **El Decreto TRA N° 272/04/2015 (V. y U.)** de fecha 03 de febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.



CONSIDERANDO:

- a) Que las obras de ambos proyectos se encuentran ejecutadas en su totalidad y entregadas a los beneficiarios.
- b) Las dificultades planteadas por EP, relacionadas con gestiones administrativas que deben ser resueltas.
- c) La necesidad de contar con un nuevo plazo que permita tramitar renunciaciones y reemplazos de los beneficiarios, concluir con el proceso de escrituración e inscripción de las viviendas a nombre de los beneficiarios que se encuentran pendientes y finalmente gestionar el cierre administrativo de los proyectos.
- d) La evaluación favorable de los antecedentes presentados por la **Entidad Patrocinante**, que permiten otorgar nuevo plazo de vigencia de los subsidios de los proyectos pertenecientes al **D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005**, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Vivienda, modalidad **CNT**, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. Otorgase un nuevo plazo de vigencia, **de 18 meses corridos a partir de la fecha de emisión de la presente resolución**, a los certificados de subsidio habitacional, del Programa Fondo Solidario Vivienda, normado por el D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005, modalidad **Construcción en Nuevos Terrenos**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° transitorio y al Artículo 67 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para los proyectos que se indican en el siguiente cuadro:

PROYECTO	CODIGO PROYECTO	N° DE FAMILIAS	EGIS	COMUNA	ULTIMA VIGENCIA	AVANCE DE OBRAS
JOSÉ MIGUEL CARRERA I	1917	200	I. MUNICIPALIDAD DE BUIN	BUIN	12.12.2012 RES. EXENTA N° 1572 DEL 14.08 .2012	100% TERMINADAS
JOSÉ MIGUEL CARRERA II	1927	200				

- 2. La presente Resolución no afecta el presupuesto vigente para el año en curso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

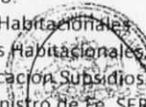


ROBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO



NMB/MAHM/PMIN
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección de Operaciones Habitacionales.
- Depto. Aplicación de Subsidios Habitacionales.
- Oficina Soporte y Control Aplicación Subsidios.
- Sección Secretaria General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano.
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano.
- Sección Partes y Archivos.



MURYS RAMÍREZ TAPIA
Asesor(a) de Fe